



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
2022 Flores  
Año de Magón  
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

21 JUL 2022

Oficialía de Partes

RECIBIDO

3066

Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental  
Dirección de Política y Regulación Ambiental

SFNA.600/DGAPRA/217/2022

Ciudad de México a 19 de julio de 2022

LIC. EDUARDO MONTEMAYOR TREVIÑO  
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIO  
EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD  
P R E S E N T E

Por instrucciones del Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones X y XI; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente **se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, que como resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, consistente en su CONFIRMACIÓN.**

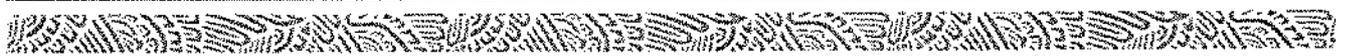
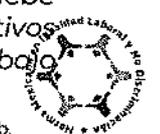
Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante oficio número SFNA/DGSPRNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, y remitido mediante correo electrónico de fecha 1 de julio del año en curso, se indicó sustancialmente lo siguiente:

*Hago referencia al Oficio SFNA/DGAPRA/387/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, por medio del cual se informa a esta Dirección General, las regulaciones que se encuentran sujetas a revisión sistemática durante el año 2022 y, entre las cuales se encuentra identificada la NOM-024-SEMARNAT-1993, "Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1994.*

*Con relación a lo anterior, por medio del presente se informa que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), esta Dirección General elaboró el Informe de Revisión Sistemática de la NOM arriba identificada, el cual se anexa al presente oficio.*

*Cabe resalta que el informe concluye que la NOM-024-SEMARNAT-1993 debe ser CONFIRMADA en virtud de los fundamentos técnicos y motivos contenidos en el mismo, particularmente que la Norma Oficial Mexicana bajo*





*estudio atiende la principal amenaza para la vaquita marina y la totoaba en su hábitat representada por el uso de redes agalleras conocidas como totoaberas, por lo que se solicita atentamente al área a su digno cargo, se realicen las gestiones correspondientes para notificar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el resultado referido, y concluir con el proceso de Revisión Sistemática en tiempo y forma.*

2. Que en el Informe de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, anexo al oficio SFNA/DGSPRNR/113/2022, se indica sustancialmente lo siguiente:

## **"V. CONFIRMACIÓN O, EN SU CASO, LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN**

*Resultado de la revisión sistemática de la NOM-024-SEMARNAT-1993 se considera necesario resaltar los siguientes puntos para determinar el resultado de la revisión sistemática:*

- a) De acuerdo con el presente informe, existen 17 regulaciones nacionales vigentes relacionadas directamente con la protección de la vaquita marina, la totoaba y su hábitat, las cuales establecen diversas especificaciones y restricciones, principalmente a la pesca, haciendo énfasis al uso de artes y métodos de pesca y el establecimiento de zonas de restricción a esta actividad para la protección y conservación de ambas especies; sin embargo es claro que dichas medidas por sí solas no han sido suficientes para frenar el proceso de disminución de sus poblaciones, lo cual no sólo puede ser atribuible a otros factores como lo altamente redituable que resulta la pesca ilegal de totoaba, la incursión del crimen organizado en esta actividad, el deterioro de su hábitat, la falta de alternativas para las comunidades pesqueras y de recursos suficientes para realizar acciones de inspección y vigilancia, así como las características biológicas de las dos especies, entre otros.*
- b) De acuerdo con la revisión jurídico-administrativa realizada en el presente informe, se desprende que la NOM-024-SEMARNAT-1993 no contradice con las demás regulaciones que protegen a la vaquita marina, la totoaba y su hábitat, sino que más bien se complementan en el cumplimiento de ese fin*
- c) Desde la expedición de la NOM-024-SEMARNAT-1993 en el año de 1994, el marco normativo ha evolucionado a través de una serie de instrumentos que han surgido y/o que han sido modificados incorporando nuevas regulaciones, restricciones y tecnologías, que coinciden con el objetivo de la Norma Oficial Mexicana bajo estudio, para buscar garantizar la protección de la vaquita marina y la totoaba, sin embargo, es de resaltar que la NOM-024-SEMARNAT-1993 **presenta como principal ventaja el establecimiento de una zona de prohibición específica al uso de redes totoaberas, que son la principal amenaza para la vaquita marina, la cual abarca el hábitat histórico***

4





**conocido de la totoaba, dentro del cual se incluye el de la citada marsopa y que es una restricción que no está contenida en ninguno otro de los instrumentos jurídicos vigentes.** Como un beneficio adicional, se tiene la protección a otras especies de vida silvestre que se encuentran en riesgo y que también pueden ser capturadas de forma incidental, como las tortugas y otros mamíferos y peces marinos

- d) De acuerdo con las más recientes estimaciones poblacionales y estudios científicos, a pesar de lo reducida que se encuentra la población de la vaquita marina, los individuos que quedan aún están saludables y se están reproduciendo, contando con indicios fundamentados de que esta especie se puede recuperar en el largo plazo si se eliminan los factores que provocan su muerte y se procura el estricto cumplimiento de las regulaciones vigentes. Por otro lado, en el caso de la totoaba, hay evidencias claras de que con las medidas de protección y repoblación que se han realizado se ha logrado una recuperación de la población silvestre, aunque la amenaza de la pesca ilegal puede revertir dicha tendencia, a lo que se suma el hecho que la intensa captura ilegal de este pez en el Alto Golfo de California también es el principal factor de riesgo de extinción de la vaquita marina; por lo cual resulta fundamental garantizar la permanencia de las prohibiciones al uso de las artes de pesca con que son capturadas ambas especies, sea de forma dirigida o incidental, como es el caso de las redes totoaberas
- e) **La necesidad de contar con la NOM-024-SEMARNAT-1993 subsiste** dado que la problemática del uso de redes totoaberas se ha agudizado con la demanda internacional de los buches de totoaba, por lo que sigue siendo un problema que requiere atención en el Golfo de California
- f) Esta Norma se suma a otras regulaciones, que contribuyen a cumplir las exigencias nacionales como internacionales que se han hecho a México de realizar acciones contundentes para la protección a la vaquita marina y la totoaba en el marco de diferentes tratados internacionales de los que México es parte y que en caso de incumplimiento podrían derivar en sanciones comerciales que impacten a sectores productivos que realizan actividades de forma legal, como es el comercio internacional de productos pesqueros y acuícolas así como de vida silvestre. Lo anterior deja ver que además de los beneficios ambientales directos que representa la regulación bajo estudio, también tiene beneficios sociales y económicos indirectos derivados del cumplimiento de acuerdos internacionales y de mecanismos económicos que permiten la exportación de productos pesqueros.

**Tomando en cuenta los argumentos anteriores, el análisis realizado en el presente informe y particularmente que la Norma Oficial Mexicana bajo estudio atiende la principal amenaza para la vaquita marina y la totoaba en su hábitat, representada por el uso de redes agalleras conocidas como totoaberas, se determina que lo más viable es mantener la vigencia NOM-024-SEMARNAT-1993, por lo que se determina su confirmación.** Énfasis añadido.





3. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas de su competencia, en tanto que la consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, fracción VII y 6, fracción X, respectivamente, de las Reglas de Operación de este Comité, razón por la cual mediante oficio SFNA.600/DGAPRA/197/2022 de 05 de julio de 2022, se solicitó a los integrantes del Pleno, la aprobación del resultado de la revisión sistemática que nos ocupa, misma que debía ser remitida empleando la Boleta de Votación que les fue proporcionada.
4. Que durante el plazo del 05 al 15 de julio del año en curso, se recibieron en el correo institucional [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx), un total de 15 (quince) boletas de votación (Anexas al presente) debidamente suscritas a favor de la CONFIRMACIÓN de la NOM-024-SEMARNAT-1993, resultado propuesto por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.

Por lo expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6 fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11 fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, se notifica que como resultado de la revisión sistemática, **se CONFIRMA la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993**, *Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California.*

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL Y**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMARNAT**

  
**MTRO. OSCAR MENDOZA CONTRERAS**  
**LBC/NBLC/VHGB/CARJ**

C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento.  
Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.- Mismo fin  
Lic. Patricia Tovar Millán, Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario.- Mismo fin.  
Mtro. Mauro Antonio Martínez Pérez, Director de Regulación de Recursos Marinos y Costeros.- Mismo fin





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental**  
Dirección de Política y Regulación Ambiental

**SFNA.600/DGAPRA/197/2022**  
Ciudad de México a 05 de julio de 2022

**INTEGRANTES DEL COMITÉ CONSULTIVO  
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
(COMARNAT)  
P R E S E N T E S**

Por instrucciones del Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracciones X y XI; 8, fracción XVI; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, por medio del presente se **somete a su consideración y, en su caso, aprobación el resultado de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993**, *Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California*, consistente en su **CONFIRMACIÓN**.

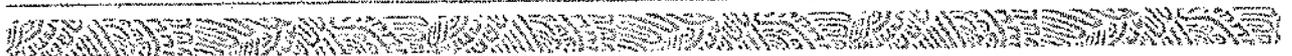
Para efectos de lo anterior, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que mediante oficio número SFNA/DGSPRNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, y remitido mediante correo electrónico de fecha 1 de julio del año en curso, se indicó sustancialmente lo siguiente:

*Hago referencia al Oficio SFNA/DGAPRA/387/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, por medio del cual se informa a esta Dirección General, las regulaciones que se encuentran sujetas a revisión sistemática durante el año 2022 y, entre las cuales se encuentra identificada la NOM-024-SEMARNAT-1993, "Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1994.*

*Con relación a lo anterior, por medio del presente se informa que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), esta Dirección General elaboró el Informe de Revisión Sistemática de la NOM arriba identificada, el cual se anexa al presente oficio.*

*Cabe resalta que el informe concluye que la NOM-024-SEMARNAT-1993 debe ser CONFIRMADA en virtud de los fundamentos técnicos y motivos contenidos en el mismo, particularmente que la Norma Oficial Mexicana bajo estudio atiende la principal amenaza para la vaquita marina y la totoaba*





su hábitat representada por el uso de redes agalleras conocidas como totoaberas, por lo que se solicita atentamente al área a su digno cargo, se realicen las gestiones correspondientes para notificar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el resultado referido, y concluir con el proceso de Revisión Sistemática en tiempo y forma.

2. Que en el Informe de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, anexo al oficio SFNA/DGSPRNR/113/2022, se indica sustancialmente lo siguiente:

## **"V. CONFIRMACIÓN O, EN SU CASO, LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN**

Resultado de la revisión sistemática de la NOM-024-SEMARNAT-1993 se considera necesario resaltar los siguientes puntos para determinar el resultado de la revisión sistemática:

- a) De acuerdo con el presente informe, existen 17 regulaciones nacionales vigentes relacionadas directamente con la protección de la vaquita marina, la totoaba y su hábitat, las cuales establecen diversas especificaciones y restricciones, principalmente a la pesca, haciendo énfasis al uso de artes y métodos de pesca y el establecimiento de zonas de restricción a esta actividad para la protección y conservación de ambas especies; sin embargo es claro que dichas medidas por sí solas no han sido suficientes para frenar el proceso de disminución de sus poblaciones, lo cual no sólo puede ser atribuible a otros factores como lo altamente redituable que resulta la pesca ilegal de totoaba, la incursión del crimen organizado en esta actividad, el deterioro de su hábitat, la falta de alternativas para las comunidades pesqueras y de recursos suficientes para realizar acciones de inspección y vigilancia, así como las características biológicas de las dos especies, entre otros.
- b) De acuerdo con la revisión jurídico-administrativa realizada en el presente informe, se desprende que la NOM-024-SEMARNAT-1993 no contradice con las demás regulaciones que protegen a la vaquita marina, la totoaba y su hábitat, sino que más bien se complementan en el cumplimiento de ese fin.
- c) Desde la expedición de la NOM-024-SEMARNAT-1993 en el año de 1994, el marco normativo ha evolucionado a través de una serie de instrumentos que han surgido y/o que han sido modificados incorporando nuevas regulaciones, restricciones y tecnologías, que coinciden con el objetivo de la Norma Oficial Mexicana bajo estudio, para buscar garantizar la protección de la vaquita marina y la totoaba, sin embargo, es de resaltar que la NOM-024-SEMARNAT-1993 **presenta como principal ventaja el establecimiento de una zona de prohibición específica al uso de redes totoaberas, que son la principal amenaza para la vaquita marina, la cual abarca el hábitat histórico conocido de la totoaba, dentro del cual se incluye el de la citada marsopa**





*y que es una restricción que no está contenida en ninguno otro de los instrumentos jurídicos vigentes. Como un beneficio adicional, se tiene la protección a otras especies de vida silvestre que se encuentran en riesgo y que también pueden ser capturadas de forma incidental, como las tortugas y otros mamíferos y peces marinos*

- d) *De acuerdo con las más recientes estimaciones poblacionales y estudios científicos, a pesar de lo reducida que se encuentra la población de la vaquita marina, los individuos que quedan aún están saludables y se están reproduciendo, contando con indicios fundamentados de que esta especie se puede recuperar en el largo plazo si se eliminan los factores que provocan su muerte y se procura el estricto cumplimiento de las regulaciones vigentes. Por otro lado, en el caso de la totoaba, hay evidencias claras de que con las medidas de protección y repoblación que se han realizado se ha logrado una recuperación de la población silvestre, aunque la amenaza de la pesca ilegal puede revertir dicha tendencia, a lo que se suma el hecho que la intensa captura ilegal de este pez en el Alto Golfo de California también es el principal factor de riesgo de extinción de la vaquita marina; por lo cual resulta fundamental garantizar la permanencia de las prohibiciones al uso de las artes de pesca con que son capturadas ambas especies, sea de forma dirigida o incidental, como es el caso de las redes totoaberas*
- e) *La necesidad de contar con la NOM-024-SEMARNAT-1993 subsiste dado que la problemática del uso de redes totoaberas se ha agudizado con la demanda internacional de los buches de totoaba, por lo que sigue siendo un problema que requiere atención en el Golfo de California*
- f) *Esta Norma se suma a otras regulaciones, que contribuyen a cumplir las exigencias nacionales como internacionales que se han hecho a México de realizar acciones contundentes para la protección a la vaquita marina y la totoaba en el marco de diferentes tratados internacionales de los que México es parte y que en caso de incumplimiento podrían derivar en sanciones comerciales que impacten a sectores productivos que realizan actividades de forma legal, como es el comercio internacional de productos pesqueros y acuícolas así como de vida silvestre. Lo anterior deja ver que además de los beneficios ambientales directos que representa la regulación bajo estudio, también tiene beneficios sociales y económicos indirectos derivados del cumplimiento de acuerdos internacionales y de mecanismos económicos que permiten la exportación de productos pesqueros.*

**Tomando en cuenta los argumentos anteriores, el análisis realizado en el presente informe y particularmente que la Norma Oficial Mexicana bajo estudio atiende la principal amenaza para la vaquita marina y la totoaba en su hábitat, representada por el uso de redes agalleras conocidas como totoaberas, se determina que lo más viable es mantener la vigencia NOM-024-SEMARNAT-1993, por lo que se determina su confirmación.** Énfasis añadido.





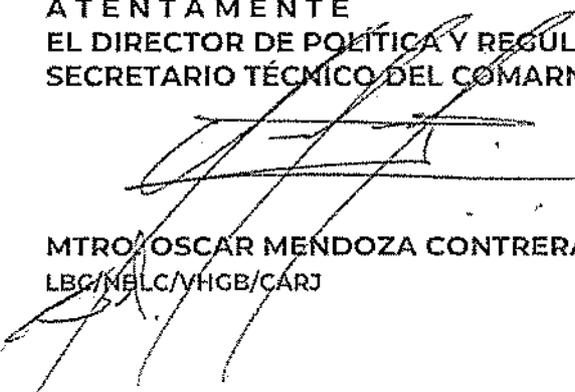
3. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones sistemáticas de las normas oficiales mexicanas de su competencia, en tanto que la consulta y aprobación puede realizarse por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, fracción VII y 6, fracción X, respectivamente, de las Reglas de Operación de este Comité.

Por lo expuesto, **solicito su valioso apoyo a fin de que a más tardar el 15 de julio de 2022, expresen en la Boleta de Votación que les fue remitida a través del correo [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx), el sentido de su voto de la revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, misma que deberá ser devuelta por ese mismo medio**, en el entendido que de no recibirse respuesta de alguno de los integrantes, éstos aceptan el resultado aprobado por la mayoría de los Integrantes del COMARNAT y, en caso de no recibirse ninguna respuesta, se tiene por aprobado el resultado presentado por la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.

Finalmente, con fundamento en los artículos Tercero, segundo párrafo y Sexto del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, le agradeceré acusar de recibido por este mismo medio electrónico, la recepción del oficio que nos ocupa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL Y  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMARNAT**

  
**Mtro. OSCAR MENDOZA CONTRERAS**  
LBC/NELC/VHGB/CARJ

C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT. - Para su conocimiento.  
Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.- Mismo fin  
Lic. Patricia Tovar Millán, Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario.- Mismo fin.  
Mtro. Mauro Antonio Martínez Pérez, Director de Regulación de Recursos Marinos y Costeros.- Mismo fin





**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA  
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SEMARNAT-1993 DE CONFORMIDAD A LO  
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, respecto de la cual se propone su **RATIFICACIÓN**.

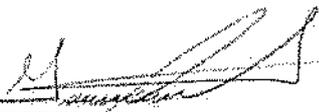
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Gilberto Ortega Alaniz
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Nacional Forestal
Fecha de presentación:	06 de julio de 2022

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

Ratificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPRNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, así como en el Informe de la Revisión Sistemática Norma Oficial Mexicana NOM024-SEMARNAT-1993, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

  
\_\_\_\_\_  
Firma





Comité Consultivo Nacional de  
Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
COMARNAT

**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA  
NOM-024-SEMARNAT-1993 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE  
INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, respecto de la cual se propone su RATIFICACIÓN.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Gabriela Alejandra Jiménez Rodríguez
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)
Fecha de presentación	6 de julio de 2022

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Ratificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPRNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, así como en el Informe de la Revisión Sistemática Norma Oficial Mexicana NOM024-SEMARNAT-1993, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx).

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Gabriela Alejandra Jiménez Rodríguez. [gabriela.jimenez@agricultura.gob.mx](mailto:gabriela.jimenez@agricultura.gob.mx)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
**COMARNAT**

## BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SEMARNAT-1993 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual **se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, respecto de la cual se propone su RATIFICACIÓN.**

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Ma. Norma Martínez Avila
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Nacional del Agua
Fecha de presentación:	06 de julio de 2022

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Ratificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPRNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, así como en el Informe de la Revisión Sistemática Norma Oficial Mexicana NOM024-SEMARNAT-1993, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
**COMARNAT**

## BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SEMARNAT-1993 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, respecto de la cual se propone su **RATIFICACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Ing. Federico López de Alba
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Federal de Electricidad
Fecha de presentación:	6 de julio de 2022

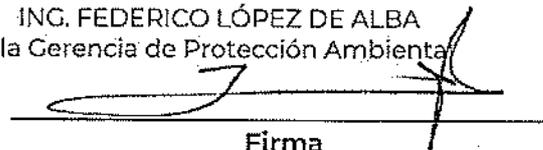
Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Ratificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, así como en el Informe de la Revisión Sistemática Norma Oficial Mexicana NOM024-SEMARNAT-1993, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

ING. FEDERICO LÓPEZ DE ALBA  
Encargado de la Gerencia de Protección Ambiental

  
Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
**COMARNAT**

## BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SEMARNAT-1993 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual **se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, respecto de la cual se propone su RATIFICACIÓN.**

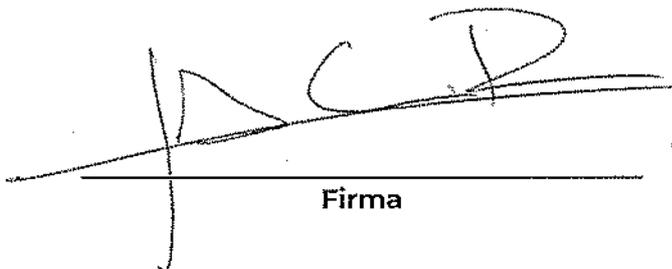
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Juan Antonio Cruz Rodríguez
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Universidad Autónoma Chapingo
Fecha de presentación:	6-07-2022

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

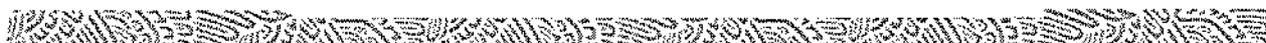
Ratificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	X
Modificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	
Cancelación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DCSPRNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, así como en el Informe de la Revisión Sistemática Norma Oficial Mexicana NOM024-SEMARNAT-1993, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.



Firma





## BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SEMARNAT-1993 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual **se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, respecto de la cual se propone su RATIFICACIÓN.**

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Anaid P. Velasco Ramírez
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. (CEMDA)
Fecha de presentación:	7 de julio de 2022

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Ratificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPRNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, así como en el Informe de la Revisión Sistemática Norma Oficial Mexicana NOM024-SEMARNAT-1993, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma





## BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SEMARNAT-1993 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y váquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, respecto de la cual se propone su **RATIFICACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	NIDIA COYOTE ESTRADA
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)
Fecha de presentación:	JUL 07, 2022

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Ratificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPRNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, así como en el Informe de la Revisión Sistemática Norma Oficial Mexicana NOM024-SEMARNAT-1993, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

  
Firma





Comité Consultivo Nacional de  
Normalización de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
COMARNAT

## BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SEMARNAT-1993 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, respecto de la cual se propone su **RATIFICACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Capitán Omar Bracamontes Cruz
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Secretaría de Marina
Fecha de presentación:	

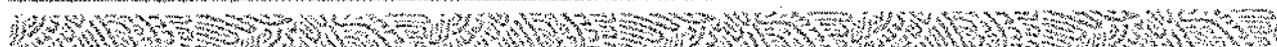
Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Ratificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPRNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, así como en el Informe de la Revisión Sistemática Norma Oficial Mexicana NOM024-SEMARNAT-1993, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

  
Firma





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón  
2022 Año de Magón  
PROTECTOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
COMARNAT

## BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SEMARNAT-1993 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, respecto de la cual se propone su RATIFICACIÓN.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	VICENTE ESTRADA TORRES
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	UNIÓN DE EJIDOS Y COM. FORESTALES
Fecha de presentación:	12 de Julio 2022

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Ratificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	XXX
Modificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	
Cancelación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, así como en el Informe de la Revisión Sistemática Norma Oficial Mexicana NOM024-SEMARNAT-1993, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.





**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA  
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SEMARNAT-1993 DE CONFORMIDAD A LO  
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, respecto de la cual se propone su **RATIFICACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	ALEJANDRO SOSA REYES
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	INICIATIVA GEMI, A. C.
Fecha de presentación:	JULIO 13, 2022

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

Ratificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	X
Modificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	
Cancelación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPRNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, así como en el Informe de la Revisión Sistemática Norma Oficial Mexicana NOM024-SEMARNAT-1993, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales COMARNAT**

**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SEMARNAT-1993 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, respecto de la cual se propone su **RATIFICACIÓN**.

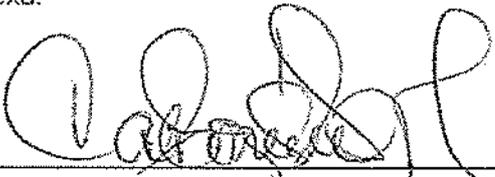
Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Dra. María del Carmen González Macías
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	
Fecha de presentación:	13 de julio de 2022

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

Ratificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPRNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, así como en el Informe de la Revisión Sistemática Norma Oficial Mexicana NOM024-SEMARNAT-1993, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

  
Firma





## BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SEMARNAT-1993 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, respecto de la cual se propone su **RATIFICACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Leticia Rico García (suplente acreditado)
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Secretaría de Turismo
Fecha de presentación:	13 de julio de 2022

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Ratificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, así como en el Informe de la Revisión Sistemática Norma Oficial Mexicana NOM024-SEMARNAT-1993, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

Firma





Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
**COMARNAT**

## BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SEMARNAT-1993 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual **se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, respecto de la cual se propone su RATIFICACIÓN.**

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Lauro Mauricio Cruz Altamirano
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Amigos de Sian Ka'an A.C.
Fecha de presentación:	14 de julio de 2022

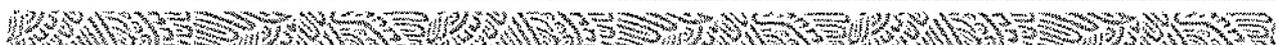
**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

Ratificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	X
Modificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	
Cancelación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DCSPRNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, así como en el Informe de la Revisión Sistemática Norma Oficial Mexicana NOM024-SEMARNAT-1993, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.

  
Firma





Comité Consultivo Nacional de  
Normalización de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
COMARNAT

**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SEMARNAT-1993 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, respecto de la cual se propone su **RATIFICACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	María Trinidad Díaz Orrostieta
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Fecha de presentación:	15 de julio de 2022

**Sentido del Voto:** (marcar con una X la casilla correspondiente)

Ratificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPRNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, así como en el Informe de la Revisión Sistemática Norma Oficial Mexicana NOM024-SEMARNAT-1993, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)





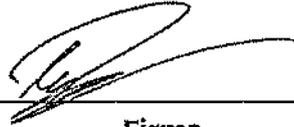
# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*  
PATRONO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anexa.



Firma





**BOLETA DE VOTACIÓN DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-024-SEMARNAT-1993 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**

Boleta de votación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), a través del cual se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del COMARNAT, el resultado de la Revisión Sistemática de la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-024-SEMARNAT-1993, Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California, respecto de la cual se propone su **RATIFICACIÓN**.

Nombre completo del Titular o Suplente acreditado:	Lic. Ana Patricia Carta Vega
Dependencia, organización, asociación o institución que representa:	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Fecha de presentación:	18 de julio de 2022

Sentido del Voto: (marcar con una X la casilla correspondiente)

Ratificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input checked="" type="checkbox"/>
Modificación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>
Cancelación de la NOM-024-SEMARNAT-1993	<input type="checkbox"/>

Para emitir su voto se solicita tomar en consideración los argumentos vertidos en el oficio número SFNA/DGSPNR/113/2022 de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, así como en el Informe de la Revisión Sistemática Norma Oficial Mexicana NOM024-SEMARNAT-1993, mismos que forman parte de los archivos adjuntos remitidos por correo electrónico de [comarnat@semarnat.gob.mx](mailto:comarnat@semarnat.gob.mx)

En caso de que el voto se emita en un sentido diferente al planteado por la Dirección General de Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, se agradecerá justificar su planteamiento en hoja anéx.

Firma





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental  
Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables



Ciudad de México, a 28 de junio de 2022  
**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

01 JUL. 2022

Mtro. Oscar Mendoza Contreras  
Director de Política y Regulación Ambiental y  
Secretario Técnico del COMARNAT.  
Presente

**RECIBIDO**  
SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y  
NORMATIVIDAD AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL AJUNTADA DE  
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Hago referencia al Oficio SFNA/DGAPRA/387/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, por medio del cual se informa a esta Dirección General, las regulaciones que se encuentran sujetas a revisión sistemática durante el año 2022 y, entre las cuales se encuentra identificada la NOM-024-SEMARNAT-1993, "Por la que se establecen medidas para la protección de las especies de totoaba y vaquita en aguas de jurisdicción federal del Golfo de California", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1994.

Con relación a lo anterior, por medio del presente se informa que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), esta Dirección General elaboró el Informe de Revisión Sistemática de la NOM arriba identificada, el cual se anexa al presente oficio.

Cabe resalta que el informe concluye que la NOM-024-SEMARNAT-1993 debe ser CONFIRMADA en virtud de los fundamentos técnicos y motivos contenidos en el mismo, particularmente que la Norma Oficial Mexicana bajo estudio atiende la principal amenaza para la vaquita marina y la totoaba en su hábitat representada por el uso de redes agalleras conocidas como totoaberas, por lo que se solicita atentamente al área a su digno cargo, se realicen las gestiones correspondientes para notificar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el resultado referido, y concluir con el proceso de Revisión Sistemática en tiempo y forma.

Agradezco de antemano su atención y sin más por el momento el envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Directora General

**Dra. Adelita San Vicente Tello**

En cumplimiento al Artículo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 17 de abril de 2020, solicito la confirmación de recibido por este mismo medio.

C.c.p. Llc. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, SEMARNAT.- Para su conocimiento.  
Llc. Patricia Tovar Millán.- Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario.- Para su conocimiento.  
M. en C. Mauro Antonio Martínez Pérez.- Director de Regulación de Recursos Marinos y Costeros, SEMARNAT.- Para su conocimiento.

Av. Ejército Nacional No. 225, Col. Anáhuac I Sección, CP, 06320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54000 900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

